

# ESCRIBANOS VASCOS EN INDIAS

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ MADARIAGA  
*Universidad del País Vasco-Vitoria*

## INTRODUCCIÓN

La presente comunicación no pretende realizar un estudio exhaustivo de los escribanos vascos en América desde un enfoque jurídico o diplomático, como pudiera deducirse de un título tan general. Nuestro trabajo se encuadra en el marco de un proyecto de investigación lingüística, que persigue el análisis de la producción documental originada por los vascos presentes en el territorio americano, durante los dos siglos posteriores al descubrimiento.

La presencia de conquistadores, colonizadores, religiosos, comerciantes, hombres de mar, cronistas y miembros de la administración, en los viajes al nuevo continente ocupa las páginas de muchos y meritorios trabajos. Sin embargo, como la mayoría de estos estudios están planteados desde una perspectiva historiográfica<sup>1</sup>, con nuestro proyecto de investigación intentamos contribuir a completar esta meritoria labor histórica, aportando a la americanista una caracterización filológica, basada en fuentes documentales recopiladas del Archivo General de Indias.

El profesor Juan Antonio Frago en un artículo publicado en 1987<sup>2</sup>, refiriéndose al mencionado archivo señala las posibilidades ofrecidas por "los ingentes fondos documentales apenas (...) utilizados por quienes en España nos dedicamos a hacer historia de la lengua"; pone de relieve además las inmensas posibilidades que para el historiador encierran tan

---

1 En el artículo de la profesora María Teresa ECHENIQUE ELIZONDO, "Los vascos en el proceso de nivelación lingüística del español americano", *Revista Española de Lingüística*, X, 1980, pp. 177-188, se plantean diversos fenómenos lingüísticos atribuibles al influjo vasco: la articulación lateral palatal /l/ conservada en zonas como Paraguay, frente al yeísmo generalizado, sin que pueda atribuirse su conservación al sustrato indígena; las articulaciones asibiladas de los grupos r, rr y tr; la presencia del leísmo en Ecuador, Argentina y México, el seseo y algunos rasgos léxicos. De cualquier modo, ninguno de estos fenómenos se constata en el citado artículo con fuentes documentales, sino que se formula su existencia como hipótesis.

2 Juan Antonio FRAGO, "Una introducción filológica a la documentación del Archivo General de Indias", *Anuario de Lingüística Hispánica*, III, Valladolid, 1987, pp. 67-97, pp. 67-69.

ricos materiales lingüísticos. Resalta en todo momento la obligación del investigador de abandonar las teorías e hipótesis formuladas sin un riguroso acercamiento a las pruebas documentales. Por su parte, la profesora Eva María Bravo, fiel seguidora de la línea de investigación formulada por Frago, recoge la idea en su artículo "Análisis filológico de la documentación indiana"<sup>3</sup>, en el que además apunta la tendencia actual de la filología que "propone un criterio más amplio y extiende su interés a los textos de cualquier tipo en toda la diacronía de nuestra historia", olvidando las preferencias casi exclusivas por textos medievales o documentos literarios de los siglos de oro, mostradas anteriormente por esta disciplina.

Como señala Bravo, al otro lado del Atlántico, "hace ya casi 20 años que el Prof. Juan M. Lope Blanch destacó la necesidad de conocer la lengua de los documentos escritos por los conquistadores y pobladores del siglo XVI, ya que éstos son (...) los únicos instrumentos fiables con los que el filólogo puede realizar un estudio sobre las características lingüísticas de esa época"<sup>4</sup>.

Esta idea, recientemente secundada en la península, no ha sido abandonada por los investigadores americanos, quienes en diferentes asociaciones, congresos y reuniones de trabajo han resaltado la necesidad de organizar investigaciones coordinadas sobre la evolución del español en distintas regiones. Fruto de esta inquietud, la Real Academia Española ha publicado recientemente un volumen<sup>5</sup>, que recoge documentos lingüísticos tanto oficiales, como de carácter coloquial o familiar, recopilados en las diferentes regiones por un equipo de investigación formado entre otros por Germán de Granda, María Beatriz Fontanella de Weinberg, José Luis Rivarola, Alfredo Matus Olivier, Elena M. Rojas, Adolfo Elizaincín, Juan M. Lope Blanch, etc.

## PLANTEAMIENTO GENERAL Y OBJETIVOS.

Nuestro trabajo se encuadra en las coordenadas mencionadas, buscando en el expurgo y selección de la citada documentación la vía para reconstruir un estado de lengua, en este caso la utilizada por los escribanos vascos presentes en el organigrama de la administración indiana.

---

3 En *Problemas y métodos en el análisis de textos. In Memoriam Antonio Aranda*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1992, pp. 71-91 (separata), p.72.

4 *Ibidem*, pp. 73-74.

5 Real Academia Española (Anejo LIII) y ALFAL, *Documentos para la Historia Lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII*, comp. M<sup>a</sup> Beatriz Fontanella de Weinberg, Madrid, 1993.

En los fondos de los archivos americanistas, junto a la abundante correspondencia particular u oficial, es evidente un predominio de documentos de lenguaje foral. Bien es sabido que la documentación pública se caracteriza por cierto rigor formulario propio del lenguaje del campo jurídico y de la administración; sin embargo, no resulta extraño encontrar pasajes en los que la pluma del escribano deja traslucir su procedencia en claros fenómenos lingüísticos. Si añadimos a esto el hecho de que un considerable porcentaje de los escribanos de Indias, parecen ser de origen vascongado, concluido el análisis lingüístico pormenorizado de su producción notarial, podremos caracterizar la lengua que utilizaron.

### ESCRIBANOS, SECRETARIOS Y CALÍGRAFOS VASCOS EN LA LITERATURA

En la literatura española de los Siglos de Oro, se citan varios pasajes referentes a la presencia de oficiales, secretarios, notarios y escribanos vascos en los cargos de la administración del reino. Uno de los más populares es de Miguel de Cervantes: Sancho Panza, haciendo de gobernador de la insula Barataria recibe un mensaje del Duque:

" Oyendo lo cual Sancho dijo:  
 - ¿Quién es aquí mi secretario?  
 Y uno de los que presentes estaban, respondió.  
 - Yo, señor, porque sé leer y escribir, y soy vizcaíno  
 - Con esa añadidura - dijo Sancho - bien podéis ser secretario del mismo emperador.<sup>6</sup>

Anselmo de Legarda, en su obra *Lo "vizcaíno" en la literatura castellana*<sup>7</sup> ofrece varios testimonios literarios de secretarios, calígrafos y escribanos vizcaínos, como muestra de su importancia. Recogemos el testimonio de Covarrubias en su elogio a los vizcaínos: "De los vizcaínos se cuenta ser gente feroz y que no viven contentos si no es teniendo guerra; y sería en aquel tiempo, cuando vivían sin política ni doctrina. Ahora esto se ha reducido a valentía hidalga y noble; y los vizcaínos son grandes soldados por tierra y por mar; y en las letras y en materia de gobierno y cuenta y razón, aventajados a todos los demás de España. Son muy fieles, sufridos y perseverantes en el trabajo."<sup>8</sup>

6 Miguel DE CERVANTES, *El ingenioso caballero Don Quijote de la Mancha*, II, Madrid, Cátedra, 1985, capítulo XLVII, p. 375. El editor, John Jay Allen coloca nota en "vizcaíno", con la siguiente explicación: "Alusión al aprecio que se les tenía en la época a los secretarios vizcaínos por su fidelidad".

7 San Sebastián, Biblioteca Vascongada de los Amigos del País, 1953.

8 *Ibidem*, p. 105. En nota (1) del capítulo VII: Sebastián DE COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Barcelona, 1943, s.v. Cantabria.

Fausto Arocena en su monografía sobre los protocolos guipuzcoanos, se hace eco de "la especial disposición de los vizcaínos para las artes escriptorias<sup>9</sup>", y señala como condiciones necesarias para ejercitar las funciones del escribano perfecto: "... la posesión de un buen rasgueo de letra conjugada con el don preciadísimo de saber guardar un secreto"; no podemos olvidar a Juan de Iciar y Pedro de Madariaga, calígrafos vascos de fama mundial<sup>10</sup>.

No son todo alabanzas al buen hacer de los vizcaínos; también encontramos burlas y quejas contra ellos; las más afiladas e irónicas saldrán de la pluma de Quevedo, Gracián, Castillo de Solórzano, Matías de los Reyes, etc. Según Anselmo de Legarda "debieron de recibir algún desaire de secretarios vizcaínos, y no pierden ocasión de zaheridos..."<sup>11</sup> Parece que fue muy importante la presencia de escribanos vascos en la corte, porque Mateo Alemán en su *Ortografía Castellana*, publicada en México en 1609, ridiculiza el hablar de los vascos como muestra de una protesta que los escribanos no vascos elevaron al monarca Felipe II. La protesta no serviría de mucho cuando en reinados posteriores, la corte sigue utilizando los servicios de los secretarios vizcaínos: trece secretarios y cinco oficiales bajo Felipe III. Por su parte, el jesuita sevillano Lorenzo Ortiz de Bujedo, sostenía en su obra editada en Cádiz en 1696, *El Maestro de Escribir*, que son los españoles los mejores escribanos de Europa, pero "los vascos se llevan la supremacía"<sup>12</sup>; mientras que Legarda estima que "el elogio mayor de los secretarios vizcaínos (...) estriba en su mismo número, muestra de la persuasión general de su valía"<sup>13</sup>. Nos interesa señalar, en último lugar a Emilio Cotarelo y Mori quien recoge en su *Diccionario*<sup>14</sup> los siguientes apellidos vizcaínos: Idiáquez, Otálora, Isasi, Zabala, Orendain, Llaguno, etc; muchos de ellos dispersos por distintas regiones y ciudades de España: Toledo, Madrid, Sevilla, Valladolid, etc. Ser vizcaíno constituirá, pues, toda una garantía para acceder a un puesto de escribanía, como se verá a la luz de la documentación estudiada. Los pendolistas vizcaínos ocuparon cargos en secretarías no sólo peninsulares, sino también en Flandes, Italia, y por supuesto en Indias.

---

*Los protocolos guipuzcoanos. (Reseña e Indices)*, San Sebastián, Excma. Diputación de Guipúzcoa, 1948, p. XIII

10 Elías AMÉZAGA, *Calígrafos Vascos. (Nómina)*, Las Arenas, Hilargi, 1994.

11 Lo "vizcaíno" en *la Literatura...*, p.108.

12 Elías AMÉZAGA, *Calígrafos vascos*, p.14

13 Anselmo de LEGARDA, *Lo "vizcaíno" en la Literatura...*, p. 8

14 *Diccionario biográfico de Calígrafos Españoles*, Madrid, 1913-1916.

## PRESENCIA DEL ESCRIBANO EN LA LEGISLACIÓN.

El descubrimiento de las Indias Occidentales se inicia con la presencia de un escribano, Rodrigo de Torres, "escribano de toda la armada", que acompaña a Cristóbal Colón en su primer viaje.<sup>15</sup> A partir de ese momento el escribano permanecerá presente a lo largo y ancho de todo el territorio descubierto, dejando constancia con su pluma de cualquier suceso acaecido, "el elemento que define al escribano es la facultad autenticadora"<sup>16</sup>.

Agustín Millares Carlo<sup>17</sup>, recoge un testimonio de Silvio Zavala, que da muestra de la mentalidad legalista imperante en nuevos territorios, incluso con mayor fuerza aún que en los peninsulares: "Los españoles que colonizaron nuestro país desde el siglo XVI no realizaban acto alguno, inclusive el primordial de tomar posesión de la tierra, sin que un escribano o testigo dejara constancia del mismo. Así han pasado a la posteridad, las noticias de la conquista, las fundaciones de las ciudades, la organización de la Iglesia, el comercio, la navegación, la vida de los indios, y tantos otros rasgos de la colonización".

Y sobre la figura del escribano, González Cruz<sup>18</sup>, entre otros, recoge en la legislación de Alfonso X, las siguientes palabras de las *Siete Partidas*<sup>19</sup>:

°Escribano tanto quiere dezir como ome que es sabidor de escrevir, e son dos maneras de ellos. Los unos que escriben los privilegios, e las cartas, e los actos de la casa del Rey, e los otros que son los escrivanos públicos, que escriben las cartas de las vendidas, e de las compras, e los pleytos, e las posturas que los omes ponen entre si en las ciudades, e en las villas..."

Desde la legislación de la época del rey Sabio, se establece una clara diferenciación entre el escribano público y el escribano real. El Fuero Real de Castilla, de principios del siglo XIII, dedica un capítulo de siete leyes a los escribanos públicos, estableciendo estos oficios en las

15 REAL DÍAZ, José Joaquín, *Estudio diplomático del documento indiano*, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1991. p.134. En la nota 94 cita a BALLESTEROS, Antonio, *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América,II*, Barcelona, 1945, p. 12.

16 María Jesús ÁLVAREZ COCA, "La figura del escribano", *Boletín de la ANABAD*, XXXVII, nº 4, 1987, p. 556.

17 *Tratado de Paleografía española*, Madrid, Espasa- Calpe, 1983, vol I, p. 257. Álvarez Coca recoge este testimonio en el artículo citado en la nota anterior, p. 556.

18 David GONZÁLEZ CRUZ, *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800)*, Huelva, Universidad de Sevilla-Vicerrectorado para los Centros Universitarios de Huelva, 1991, pp. 55-56

19 *Las Siete Partidas*. Tercera Partida. Título XIX. Ley I. Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1974, p. 122.

ciudades o villas mayores<sup>20</sup>. Como señala Álvarez Coca, "a partir de este momento, toda la legislación que afecte a los escribanos (...) regulará *minuciosamente*, celosamente, todos los requisitos que era preciso reunir para llegar a ejercer tal oficio: *requisitos personales* (como ser hombre libre, de religión cristiana, lego...) y *requisitos de aptitud*, que se debían demostrar en un examen, al menos en teoría, antes de conseguir el nombramiento de escribano, otorgado por el Rey."<sup>21</sup> Matilla Tascón<sup>22</sup> señala el Código de las Partidas de Alfonso X como base de la legislación completa de la institución conocida actualmente, y desde la ley de 1862, por el nombre de Notariado.

## TIPOS DE ESCRIBANOS

Son muchos los tipos de escribanos que vamos a descubrir, formando parte del complejo organigrama de la Administración indiana. Desde el siglo XII van apareciendo en la península "oficios diversos con el nombre de escribano"<sup>23</sup>. Además del escribano público existían escribanos reales, escribanos del Rey o de S.M. o de la Casa Real, escribanos de número, escribanos de concejo o cabildo, escribanos de cámara, escribanos de provincia, escribanos del crimen, escribanos de los Consejos, o escribanos dedicados a asuntos concretos de la administración civil, militar o judicial: escribanos de Hacienda y de los Tribunales de Comercio, de las Rentas, de la Superintendencia, de la Marina, etc. Con el descubrimiento del nuevo continente, la maquinaria administrativa comenzará a mover una gran masa documental entre España y las Indias, y el escribano representa la continuidad en el funcionamiento de esta empresa. En las Indias Occidentales, se diversificó aún más el oficio de pluma, y encontramos los escribanos de la Casa de la Contratación de Sevilla, los escribanos de naos, el escribano Mayor de la Armada, es-

---

20 Como referencia bibliográfica citaremos algunos de los autores que se ocupan de este tema en sus obras. María Jesús ÁLVAREZ COCA, "La figura del escribano", *Boletín de la ANABAD*, XXXVII, nº 4, 1987, pp.555-564; Filemón ARRIBAS ARRANZ, "Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV", *Centenario de la Ley del Notariado*, vol I, Madrid, 1964; Esteban CORRAL GARCÍA, *El escribano de Concejo en la Corona de Castilla. (Siglos XI al XVII)*, Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, 1987; David GONZÁLEZ CRUZ, *Escribanos y Notarios en Huelva...*, nota 22; Jorge LUJÁN MUÑOZ, *Los escribanos en las Indias Occidentales*, Ciudad de Guatemala, Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial, 1977; M<sup>o</sup> de la Soterraña MARTÍN POSTIGO, *La cancellería castellana de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1959; José MARTÍNEZ GIJÓN, "Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna", *Centenario de la Ley del Notariado*, vol I, Madrid, 1964, pp. 261-340; Antonio MATILLA TASCÓN, "Notariado, escrituras públicas y archivos de protocolos", *Boletín de la ANABAD*, XXVIII, nº4, 1985, pp. 451-467.

21 Mg Jesús ÁLVAREZ COCA, "La figura del escribano", p. 556.

22 Antonio MATILLA TASCÓN, "Notariado, escrituras públicas..." pp. 452-456.

23 M<sup>o</sup> Jesús ÁLVAREZ COCA, "La figura del escribano", p.457.

cribano de Gobernación, escribanos de minas, escribanos de bienes de difuntos, escribanos de la Santa Hermandad, escribanos de entradas en las cárceles, etc.<sup>24</sup>

## ESCRIBANOS VASCOS EN LAS FUENTES DOCUMENTALES

### 1. ESCRIBANOS PUBLICOS Y ESCRIBANOS REALES: NÓMINAS

La nómina de escribanos vascos con la que trabajamos en la actualidad está formada principalmente por *escribanos reales*<sup>25</sup> de Indias, aunque encontramos también varios escribanos públicos: *Asensio de Jaúregui*, escribano público de Nombre de Dios; *Diego de Orue*, escribano público y del cabildo de Santiago; *Diego López de Abaunza*, escribano público y de número de Tunja, en Nueva Granada; *Juan de Lizondo o Elizondo*, escribano público y del cabildo de Santiago del Estero; *Melchor de Maturana*, escribano público de Tegucacán. Hay además algunos escribanos que obtienen el título de "escribano real y notario de Indias" (*Miguel Gaviria*, *Domingo de Urquiza* y *Francisco de Albistur*), y escribanos de minas como *Nicolás de Aguirre*, de la minas de Guanaçibi en Nueva Vizcaya; o *Juan de Ugarte*, que reúne en su persona los títulos de escribano público, del cabildo, mayor de minas y registro y hacienda y juzgado de bienes y difuntos de la Concepción. Estudio aparte ofrecería la nómina de escribanos de naos, por las peculiaridades de su oficio, magistralmente recopiladas por Antonia Heredia Herrera<sup>26</sup>, y al que los vascos podrían añadir un buen número de nombres tales como *Juan de Jaúregui*, *Francisco Echevarría*, *Rodrigo Arteta*, *Domingo Guerra*, *Domingo Gurmendi*, *Sebastián de Larreta* y otros muchos recogidos por José Garmendia Arruebarrena en sus largos listados de apellidos vascos en el Archivo General de Indias.

24 Para el estudio de los escribanos en América se hace indispensable el libro de Jorge LUJÁN MUÑOZ, *Los escribanos en las Indias Occidentales*, Ciudad de Guatemala, Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial, 1977.

25 LUJÁN MUÑOZ, *Los escribanos en las Indias Occidentales*, dedica el capítulo II a "Escribanos públicos, reales y del número", para intentar aclarar las confusiones que surgen a la luz de los documentos respecto a tales denominaciones. Según él, "escribano real era aquel funcionario que había llenado los requisitos establecidos por la ley, y, por lo tanto, había obtenido el *fiat* o autorización real correspondiente. Para ejercer la mayoría de los puestos de escribano (...) se requería ser escribano real, lo mismo que para ser escribano del número. El escribano real podía desempeñar un cargo en cualquier territorio o circunscripción de los dominios del rey de España. Sin embargo, no podía ejercer o cartular sin antes haber obtenido un puesto específico. Los escribanos reales eran funcionarios autorizados para actuar en visitas y residencias, así como para hacer escrituras, testamentos e instrumentos públicos, autos judiciales y extrajudiciales a más de testimonios.", p.18

26 Antonia HEREDIA HERRERA, "Los escribanos de naos", *Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, 1991, pp.283-304.

Como hemos señalado el porcentaje más alto de nuestra nómina está compuesto por escribanos con el título de "escribano real de Indias": *Pedro de Larrazaga*<sup>27</sup>, *Martín de Landa*<sup>28</sup>, *Juan de Herraztí*<sup>29</sup>, *Diego de Salvatierra*<sup>30</sup>, *Jacobe de Mallea*<sup>31</sup>, *Juan de Gamboa*<sup>32</sup>, *Juan de A vendaño*<sup>33</sup>, *Sancho López de Recalda*<sup>34</sup>, *Martín de Luzurraga*<sup>35</sup>, *Cristóbal de Yarza*<sup>36</sup>, *Gaspar de Esquivel*<sup>37</sup>, *Lope de Burceña*<sup>38</sup>, *Baltasar de Aguirre*<sup>39</sup>, *Juan de Treviño*, *Martín de Hurtad*, *Clemente Pérez de Anda*<sup>42</sup>, *Luis de Arciniega*<sup>43</sup>, *Juan de Gamiz*<sup>44</sup>, *Cristóbal de Vergara Liçarriturri*<sup>45</sup>, *Francisco de Çandategui*<sup>46</sup>, *Bartolomé de Ybarra*<sup>47</sup>, *Felipe Álvarez de Zubiaur*<sup>48</sup>, *Antonio de Sorola*<sup>49</sup>, *Sanjuan de Hermua*<sup>50</sup>, entre otros.

## 2. PROCEDENCIA Y DESTINO

Los escribanos seleccionados para nuestro estudio aparecen principalmente en la Audiencia de Nueva España, recogidos en los legajos de México, correspondientes a las informaciones de oficio. Los encontramos también en Chile, Santa Fe, Charcas, Guadalajara, Santo Domingo y Guatemala, pero, a la luz de la documentación, México y Chile constituirían focos de mayor interés para los escribas vascos.

---

27 AGI: Lima, 177, n. 20, (1555).

28 AGI: México, 170, n. 10, (1567).

29 AGI: Lima, 177, n. 25 (1558).

30 AGI: Lima, 178, n. 3,(1569).

31 AGI: México, 172, n. 36, (1570).

32 AGI: México, 172, n. 36, (1570).

33 AGI: México, 170, n. 27, (1570).

34 AGI: México, 172, n. 28, (1573)

35 AGI: Santa Fe, 145, n. 2, (1576).

36 AGI: México, 172, n. 34, (1578).

37 AGI: Guadalajara, 47, n. 27, (1580).

38 AGI: Charcas, 63, n. 20, (1582).

39 AGI: México 172, n. 28, (1583).

40 AGI: Santa Fe, 145, n. 57, (1588).

41 AGI: Charcas, 64, n. 77, (1607).

42 AGI: México, 178, n. 35, (1609).

43 AGI: Santo Domingo, 30, n. 68. (1611).

44 AGI: México, 179, n. 68, (1612).

45 AGI: México, 180, n. 40, (1614).

46 AGI: México, 180, n. 80, (1615).

47 AGI: México, 180, n. 27, (1614).

48 AGI: México, 180, n. 6, (1614).

49 AGI: México, 180, n. 27, (1614).

50 AGI: Chile, 37, n. 47, (1629).



Entre los lugares de procedencia de los citados escribanos podemos señalar en Guipúzcoa: Mondragón, Eibar, Elgoibar, Vergara, Oñate, Azcoitia, Azpeitia, Segura, Fuenterravía y Tolosa; en Vizcaya: Bilbao, Durango, Gamiz, Délica, Ermua, Elorrio, Motrico y diversos puntos de las Encartaciones como Galdames, Somorrostro, Valmaseda, Gordejuela y Arciniega; en Álava, destaca la capital Vitoria, y Salvatierra, además de Alegría, Marieta y dos localidades no mencionadas y encuadradas en el topónimo Álava; además tenemos escribanos de Estella en Navarra.

Resulta curioso señalar que algunos de estos oficiales de pluma pertenecían a castas o grupos familiares que perpetúan el cargo al otro lado del Atlántico, así *Juan Anaya de Chaves*, escribano real de Indias, natural de Ciudad de México, cuyo abuelo materno, Pedro Rodríguez, natural de Vergara, y vizcaino, fue escribano de Su Magestad.<sup>51</sup>

En algunas de las probanzas presentadas para obtener título se da muestra de la vinculación a un grupo social de escribas, puesto que los que figuran como testigos son casi exclusivamente escribanos, familiares, o amigos y conocidos de la familia: *Bernardino de Amunarraez*, presenta como testigos a Juan Thomas, escribano real; Diego de Velasco, escribano de Su Magestad, y Luis de Aguilera, escribano real, además de otros testigos miembros de la administración civil y eclesiástica<sup>52</sup>. En la Audiencia de Chile, tenemos el caso de *Juan de Ugarte*, escribano público y del cabildo de la Concepción, que firma como testigo en la petición de una escribanía real realizada por *Sanjuán de Hermua*, natural de Elgoibar, afirmando que conoció a sus padres.<sup>53</sup>

### 3. REQUISITOS

Para ejercer como escribano era imprescindible cumplir una serie de requisitos señalados cuidadosamente por la legislación desde las Siete Partidas: tener veinticinco años cumplidos, ser persona lega, gozar de buena fama, haber adquirido la adecuada instrucción, estar examinado y aprobado por los organismos específicos, y presentar el título o fiat ante la justicia o ayuntamiento correspondiente. Desde la legislación de Alfonso X, queda establecido que los oficios de pluma fueran otorgados por el rey, incluso cuando el oficio se hubiera obtenido por renunciación o venta<sup>54</sup>. En Indias no se admitía a mulatos ni a mestizos, pero parece

51 AGI: México, 179, n. 68, (1612).

52 AGI: México, 180, n. 22, (1614).

53 AGI: Chile, 37, n. 47, (1629).

54 Para más información sobre el tema, J.H. PARRY; "The sale of public office in the Spanish Indies under the Hapsburgs", *Ibero-America*, 37, Berkeley, University of California Press, 1953; Francisco TOMÁS Y VALIENTE, "Notas sobre las ventas de oficios públicos en Indias", *III Congreso del Instituto Internacional del Derecho Indiano. Actas y estudio*, Madrid,

que esta prohibición no se cumplió<sup>55</sup>. Entre los legajos de la Audiencia de Lima, encontramos la confirmación de la legitimación, según real cédula de arbitrio, para poder ejercer oficios a nombre de *Gonzalo de Esquivel*. Hijo de Francisco de Esquivel, hijodalgo, solicita la legitimación para que los hijos montañeses, bastardos, puedan obtener oficio, y señala así mismo ser hijo de madre "inga soltera".<sup>56</sup> En nuestros documentos, descubrimos la variedad de datos aportados por los escribanos en sus testimonios para demostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Así por ejemplo, *Gaspar de Esquivel*<sup>57</sup>, natural de Vitoria, había ocupado anteriormente el oficio de alguacil y portero de la Audiencia:

"... vezino de esta çiudad pidió en esta real audiencia se reçibiese in/-formación de su abilidad y suficiencia para suplicar a *Vuestra Magestad* le haga/ *merced* de darle título de *vuestro* escrivano real, reçibiose la de parte, y hizose/ la de *oficio* y demás de lo *que* por ellas consta. Esta real audiencia conoçe al/ dicho Gasár de Esquiuel porque a sido y es portero de ella, y sabemos *que* tiene/ buena pluma, abilidad, edad, y su-figiengia para poder ser tal escrivano/ real. *Vuestra Magestad* mardará hazerle la *merced* que fuere seruido."

#### 4. FORMACIÓN

La formación de los escribanos durante esta época era de carácter práctico, como sucedía con los oficios. Los escribanos tenían que saber leer y escribir, pero además deberían formarse en materia legislativa, judicial, etc, para poder cumplir con su oficio. Esta formación se llevará a cabo junto a otros profesionales del oficio, convivirán con escribanos y notarios, trabajando como oficiales, hasta cumplir un periodo, estipulado en la legislación, para poder acceder al título oficial. *Juan de Gamboa*<sup>58</sup>, secretario del virrey de Nueva España, y natural de Marieta, en Álava, solicita título de escribano real de Indias, y en la información sobre su oficio hallamos datos de interés, a este respecto:

"... el dicho Joan de Gamboa hes de hedad de veynti e çinco años, e así lo pa-/resçe por su aspeto, antes más que menos, y *que* hastado y rresydido con escrivanos/, en espegial con Pero martínez de Çuagu escrivano, por *tiempo* de más de seys o/syete años, e después ha estado y rrisydido en el escritorio de la cámara en/ casa de Francisco D'Eraso, secretario de su *magestad*, y después ha sido secretario/ de don Alonso de

1973, pp. 377-421. Del mismo autor, "Ventas y renunciaciones de oficios públicos a mediados del siglo XVII", *memoria del IV Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano, México*, 1976, pp.725-753; y Fernando MUÑOZ ROMERO, "El 'beneficio' de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Notas sobre sus orígenes", *Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano*, V, Quito, 1980, pp. 313-351.

55 Jorge LUJÁN MUÑOZ, *Los escribanos en las Indias Occidentales*, p.26.

56 AGI: Lima, 179 B, n.1, (1597).

57 AGI: Guadalajara, 47, n. 27, (1580).

58 AGI: México, 170, n. 36. (1570).

Santillana, presidente *que fue de la Avdencia e Chançillería/ rreal de Valladolid, e agora va la Nueva España por secretario de don Martín Enrriquez, viso-/rrey de la Nueva España por su magestad...*"

De cualquier modo, la formación varía mucho de unos escribanos a otros, y según el puesto o escribanía que ocupan. Así mismo conocemos, por noticias extraídas de inventarios de bienes, memorias de libreros, etc, la circulación en Indias de obras sobre la práctica notarial que lograron una gran venta; la falta de preparación académica debieron suplirla los escribanos con la lectura de obras de carácter notarial y otra serie de tratados<sup>59</sup>.

A propósito del tema, recordar a dos vascos ilustres, Juan de Iciar y Pedro de Madariaga, afamados calígrafos y maestros de letras de nobles, escribas y monarcas.

### PECULIARIDADES LINGÜÍSTICAS

Antes de concluir, sería interesante avanzar algunos de los rasgos o particularidades atribuibles al influjo de la lengua vasca, encontradas en la documentación notarial examinada. Tenemos noticia de la presencia de un lequeitiano, junto al padre Zumárraga de nombre Martín de Aranguren, casado con su sobrina. Parece ser que actuó como secretario, pero lo que sí nos consta es el testimonio del seseo propio del vizcaino, mostrado en una carta dirigida al monarca. Así Martín de Aranguren escribe en expresión formularia "sacra sesarea magestad"<sup>60</sup>. Este mismo seseo propio del vizcaino lo encontramos en los documentos escritos por Juan Elizondo o Lizondo "susesora" junto a "suseción", "parsialidades", o su mismo apellido, Juan de Elisondo, muestra de la fonética de un hablante bilingüe, como bien parece por los testimonios escritos; esto no resultaría extraño, pues aunque poco sabemos sobre la presencia de la lengua vasca en las Indias, tenemos testimonios del viaje efectuado al territorio americano por personas que hablaban dicha lengua. Es el caso de la familia del escribano *Felipe Álvarez de Çubiaur*<sup>61</sup>, natural de Bilbao, en el señorío de Vizcaya, pero residente temporalmente en

59 En el AGI, sección Indiferente General, 426, L. 27, encontramos una Real Cédula de 1585 prorrogándole a Diego Arias de Rivera, escribano de Su Magestad, vecino de Granada, la licencia para vender e imprimir en las Indias dos libros de notas de escribanos, como "subcesor y donatario de Diego Rivera". El documento se refiere a dos libros "...que el primero trata de todo/ género de escrituras y el segundo se yntitula segunda/parte dellas y orden judicial..." Además, se anota minuciosamente precio de cada uno de dichos pliegos en las diferentes partes de Indias, que oscilan entre 10 y 18 maravedíes.

60 AGI: México, 168: carta autógrafa de 1551.

61 AGI: México 180, n. 6.

Valladolid, antes de pasar a Nueva España. Varios testigos presentados para la información de oficio coinciden al afirmar:

'... los dichos Felipe de Subiaur e Ysrael Aluares de Mendieta heran/ viscaynos, originarios de la dicha villa de Biluao, porque demás de ser esto/ cosa muy sauída, lo mostrauan en su habla, porque hablauan viscayno serrado, de forma que jamás dudó en ello este *testigo*...'

## CONCLUSIONES

A modo de conclusión, queremos reiterar que nuestro estudio consistirá en la caracterización filológica de la documentación redactada por los vascos en el continente americano. No pretendemos en ningún momento buscar testimonios en euskera, pues éste es un tema olvidado hace tiempo por los investigadores; nuestro proyecto persigue la caracterización del romance utilizado por los oriundos de estas tierras. Habrá que esperar a las conclusiones, posteriores a un minucioso análisis de las fuentes originarias, para descubrir si el influjo de la lengua vasca se dejó traslucir entre los vascos hablantes de la lengua castellana. De cualquier modo, la comunicación aquí presentada tan sólo ha pretendido adelantar unos apuntes sobre el estado de la cuestión.